

## EXTRACTO DE ACTA n°. 65

SESIÓN n°. 15.25

CARÁCTER: **Ordinario**

MODALIDAD: **Presencial**

FECHA DE CELEBRACIÓN: viernes, **25 de abril de 2025**

LUGAR DE CELEBRACIÓN: **Palacio Consistorial**. Plaza del Ayuntamiento. Cartagena.

**1ª convocatoria**

HORA INICIO: **10 h. 10 m.**

HORA FIN: **10 h. 36 m.**

### MIEMBROS ASISTENTES: (con voz y voto)

#### **PRESIDENTE:**

##### **Alcaldesa:**

*Excma. Sra. D<sup>a</sup>. Noelia María Arroyo Hernández (P.P.).*

#### **VOCALES:**

##### **Concejales Delegados de Área:**

*Ilmo. Sr. D. Diego José Salinas Hernández (VOX)*

*Ilmo. Sr. D. Diego Ortega Madrid (P.P.).*

*Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. María Cristina Mora Menéndez de la Vega (P.P.).*

*Ilmo. Sr. D. José Ramón Llorca Manuel (P.P.).*

*D. Ignacio Jáudenes Murcia (P.P.).*

*D<sup>a</sup>. María Francisca Martínez Sotomayor (P.P.)*

*D. José Martínez Hernández (P.P.).*

*D. Gonzalo Manuel López Pretel (VOX).*

#### **CONCEJAL SECRETARIO:**

##### **Concejal Delegado de Área:**

*D. Álvaro Valdés Pujol (P.P.).*

### INVITADOS: (con voz y sin voto)

#### **• Concejales:**

*D. Pablo Braqueháis Desmonts (P.P.).*

*D<sup>a</sup>. María Belén Romero Carretero (P.P.).*

*D. Diego Lorente Balibrea (VOX)*

*D<sup>a</sup>. Beatriz Sánchez del Álamo (VOX).*

#### **• Órganos Directivos:**

*D<sup>a</sup>. Brígida Sánchez García, Directora General de Gerencia Municipal.*

*D. Francisco Pagán Martín Portugués, Letrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal.*

*D. Jesús Ortuño Sánchez, Interventor General Municipal.*

*D<sup>a</sup>. Encarnación Valverde Solano, Directora de la Oficina de Gobierno Municipal.*

## ACUERDOS ADOPTADOS:

### 1º.- Aprobación de Actas de sesiones anteriores:

- **Acta n°. 64**, correspondiente a la **sesión 15.25**, de **carácter ordinario**, celebrada el **15 de abril de 2025**.

Se da cuenta del borrador del acta resultante de la sesión mencionada, que previamente ha sido remitida a los miembros de esta Junta; y estando todos conformes, es **aprobada por unanimidad y sin reparos**.

### 2º.- Acuerdos a propuesta de las siguientes Áreas de Gobierno:

#### **ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICA SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA:**

Acuerdos a propuesta de la Tercera Teniente de Alcalde y Concejal Delegada de Área, tramitados por el siguiente Servicio:

#### **SERVICIOS SOCIALES:**

#### **1. RECONOCIMIENTO DE LA DEUDA GENERADA Y PAGO DE LA FACTURA DERIVADA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESPLAZAMIENTO EN AUTOBÚS DESDE CARTAGENA A RAMBLA DEL CAÑAR PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD PRESTADO EL DÍA 11 DE FEBRERO DE 2025. REPARO 25/2025.**

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 9 de abril de 2025, por la *Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. María Cristina Mora Menéndez de la Vega*, previa firma de la Jefa de Servicios Sociales; que es del siguiente tenor literal:

“A la vista del **reparo** formulado por la Intervención Municipal **número 25/2025** que afecta a un total de una factura, por la prestación del **SERVICIO DE DESPLAZAMIENTO EN AUTOBÚS DESDE CARTAGENA A RAMBLA DEL CAÑAR PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD PRESTADO EL DÍA 11 DE FEBRERO DE 2025**, en ausencia de contrato.

Visto que, según se deriva del informe emitido por el Técnico Responsable de Atención a personas mayores y discapacidad de Servicios Sociales:

1. Se trata de un servicio necesario e imprescindible por la importancia de la actividad programada y que se iba a celebrar en el día indicado.
2. Que según se desprende de dicho informe nos vimos en la necesidad de prestar el servicio a pesar de no poder llevar a cabo en tiempo el contrato menor de adjudicación de dicho servicio por las demoras descritas en el informe técnico indicado.

Visto que la factura que se ha generado por la prestación del servicio ha sido presentada a este Ayuntamiento en plazo y forma por el proveedor, y ha sido respaldada por los pertinentes servicios técnicos municipales, como así consta en ella. Visto el decreto de levantamiento del reparo dictado por la Excm. Sra. Alcaldesa -Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en fecha 07 de abril de 2025.

A la Junta de Gobierno Local propongo que se reconozca la deuda generada por un total de **385,00 euros**, para que se tramite el pago de la factura que a continuación se relaciona, aprobada con cargo a la partida presupuestaria 2025-04001-231E-204, presentada por la mercantil **RUIZ BUS S.L. con C.I.F. B-18320184** ya que corresponde a servicios efectivamente prestados, y porque lo contrario supondría un enriquecimiento injusto a favor del Ayuntamiento y en perjuicio del proveedor

| Obligación         | Concepto                                                                                                               | Número Registro | Importe   |
|--------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------|
| 2025.2.0007093.000 | Servicio prestado desde Cartagena a Rambla del Cañar en bus adaptado para personas con discapacidad el día 11/02/2025. | 2025.0000761    | 385,00.-€ |

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, acordará lo que mejor proceda.

María Cristina Mora Menéndez de La Vega  
CONCEJALA DEL ÁREA DE POLÍTICA SOCIAL,  
IGUALDAD Y FAMILIA"

~ \* ~

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, **acuerda aprobar por unanimidad** la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos en las siguientes fechas:

- 10 de abril de 2025, por el **Letrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal**, previa firma del Técnico de Administración General adscrito a la Asesoría.
- 21 de abril de 2025, por el **Interventor General Municipal**, NI NÚM. 65-2025.

## **2. RECONOCIMIENTO DE LA DEUDA GENERADA Y PAGO DE LA FACTURA DERIVADA DEL SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE ALIMENTACIÓN PARA DESAYUNO EN JORNADA IMSERSO INCLUSIVA PARA PERSONAS MAYORES Y/O CON DISCAPACIDAD EL DÍA 11 DE FEBRERO DE 2025. REPARO 26/2025.**

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 10 de abril de 2025, por la *Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. María Cristina Mora Menéndez de la Vega*, previa firma de la Jefa de Servicios Sociales; que es del siguiente tenor literal:

“A la vista del **reparo** formulado por la Intervención Municipal **número 26/2025** que afecta a un total de una factura, por el SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE ALIMENTACIÓN PARA DESAYUNO EN JORNADA INMERSO INCLUSIVA PARA PERSONAS MAYORES Y/O CON DISCAPACIDAD EL DÍA 11 DE FEBRERO DE 2025, en ausencia de contrato.

Visto que, según se deriva del informe emitido por el Técnico Responsable de Atención a personas mayores y discapacidad de Servicios Sociales:

1. Se trata de un suministro necesario e imprescindible por la importancia de la actividad programada a celebrar el día indicado y la numerosa participación de personas a las que iba dirigida dicha jornada.
2. Que según se desprende de dicho informe nos vimos en la necesidad de prestar el servicio a pesar de no poder llevar a cabo en tiempo el contrato menor de adjudicación de dicho servicio por las demoras descritas en el informe técnico indicado.

Visto que la factura que se ha generado por la prestación del servicio ha sido presentada a este Ayuntamiento en plazo y forma por el proveedor, y ha sido respaldada por los pertinentes servicios técnicos municipales, como así consta en ella. Visto el decreto de levantamiento del reparo dictado por la Excm. Sra. Alcaldesa -Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en fecha 07 de abril de 2025.

A la Junta de Gobierno Local propongo que se reconozca la deuda generada por un total de **478,30 euros**, para que se tramite el pago de la factura que a continuación se relaciona, aprobada con cargo a la partida presupuestaria 2025-04003-231H-2269923, presentada por la mercantil **GRUPO VELASCO MARTOS S.L. con C.I.F. B-30749899** ya que corresponde a servicios efectivamente prestados, y porque lo contrario supondría un enriquecimiento injusto a favor del Ayuntamiento y en perjuicio del proveedor

| Obligación         | Concepto                                                                                                                                             | Número Registro | Importe       |
|--------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|---------------|
| 2025.2.0007094.000 | Suministro artículos de alimentación para desayuno de Jornada Inmerso Inclusiva para personas mayores y/o con discapacidad día 11 de febrero de 2025 | 2025.0000590    | 478,30 euros. |

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, acordará lo que mejor proceda.

María Cristina Mora Menéndez de La Vega  
CONCEJALA DEL ÁREA DE POLÍTICA SOCIAL,  
IGUALDAD Y FAMILIA”

~ \* ~

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, **acuerda aprobar por unanimidad** la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos en las siguientes fechas:

- 15 de abril de 2025, por el **Letrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal**, previa firma del Técnico de Administración General adscrito a la Asesoría.
- 21 de abril de 2025, por el **Interventor General Municipal**, NI NÚM. 66-2025.

## **ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD CIUDADANA, PERSONAL, AGRICULTURA Y MEDIO RURAL**

Acuerdo a propuesta del Cuarto Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Área, tramitado por el siguiente Servicio:

### **VÍA PÚBLICA:**

#### **3. RECONOCIMIENTO DE LA DEUDA GENERADA Y PAGO DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2025 POR EL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS, SERVICIO DE GRÚA, GESTIÓN INTEGRAL DEL DEPÓSITO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS. REPARO 36/2025.**

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 9 de abril de 2025, por el *Ilmo. Sr. D. José Ramón Llorca Manuel*, previa firma de la Jefa de Vía Pública y Sanciones; que es del siguiente tenor literal:

“A la vista del reparo 36/2025 formulado por la Intervención General Municipal, que afecta a las factura presentada en relación contable de gastos 2025.2.0001522R por un importe total de 51.916,67€.

Visto el Decreto de la Alcaldía fecha 7 de abril de 2025 de levantamiento de reparo formulado por la intervención General Municipal anteriormente mencionado, que se adjunta a la propuesta.

Visto el informe justificativo emitido por el técnico competente de fecha 7 de abril de 2025 y que determina:

*“En contestación a su escrito de requerimiento de la presentación por parte de este servicio de un informe sobre la relación contable 2025.2.0001522R, por importe total de 51.916,67€, incluidas en el REPARO N° 36/2025, se emite el siguiente informe:*

| Obligación         | Aplicación presupuestaria | Tercero – C.I.F.                                 | N.º Registro de factura | Importe €  | Servicio prestado                                                                                                                                                                               |
|--------------------|---------------------------|--------------------------------------------------|-------------------------|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2025.2.0008968.000 | 2025-05002-1330-2279929   | TRANSPORTES URBANOS DE CARTAGENA SA<br>A30625628 | 2025.0001370            | 51.916,67€ | Canon correspondiente al servicio de retirada de vehículos de las vías públicas, gestión del depósito y colocación de vallas y demás elementos de señalización correspondiente al mes de MARZO. |

*La factura mencionada no ha podido contar con cobertura contractual debido a que finalizó la prórroga del contrato SE2016/69 denominado “RETIRADA DE VEHICULOS (SERVICIO DE GRUA), GESTION INTEGRAL DEL DEPOSITO MUNICIPAL. DE VEHICULOS, ASI COMO INSTALACION Y RETIRADA DE DIVERSO MATERIAL DE SEÑALIZACION PROVISIONAL Y PORTATIL DE TRAFICO SOBRE LA VIA PUBLICA DEL TM DE CARTAGENA” el 1 de octubre de 2024, celebrado entre el Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena y la mercantil TRANSPORTES URBANOS DE CARTAGENA, S.A, y desde esa fecha se está prestando el servicio en ausencia de contrato, estando en trámite la licitación y debiendo proceder al pago de*

*la factura del mes de marzo 2025 dada la necesidad imperiosa de continuidad del servicio ya que resulta imprescindible por tratarse de competencias municipales y de un servicio policial básico y no siendo posible la interrupción del mismo.”*

Vista la sentencia del Tribunal Supremo 1731/1991 de 21 de marzo, referente al enriquecimiento injusto de la Administración por prestaciones no amparadas en contratos o cuando estos sean nulos, con obligación de ésta de satisfacerlas.

Como quiera que la factura que se ha generado por la utilización del servicio en el mes de marzo de 2025 respecto de la “RETIRADA DE VEHICULOS (SERVICIO DE GRUA), GESTION INTEGRAL DEL DEPOSITO MUNICIPAL. DE VEHICULOS, ASI COMO INSTALACION Y RETIRADA DE DIVERSO MATERIAL DE SEÑALIZACION PROVISIONAL Y PORTATIL DE TRAFICO SOBRE LA VIA PUBLICA DEL TM DE CARTAGENA, ha sido respaldada por los pertinentes servicios técnicos municipales.

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por Decretos de Alcaldía sobre Organización Municipal de los días 21, 23 de junio, 29 de septiembre y 2 y 3 de noviembre de 2023 y Acuerdo de la Junta de Gobierno Local sobre delegaciones otorgadas en concejales de fecha 3 de noviembre de 2023, solicito a la Junta de Gobierno Local:

Que se apruebe el reconocimiento de las obligaciones especificadas en la tabla a favor TRANSPORTES URBANOS DE CARTAGENA, S.A con A30625628 por un importe total 51.916,67€ y con cargo a la partida 2025 05002 1330 2279929 “Contrato de retirada de vehículos y depósito municipal” (RC 2025.2.0008546.000 de 51.916,67€), del presupuesto municipal vigente.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá.

(Documento firmado electrónicamente)”

~ \* ~

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, **acuerda aprobar por unanimidad** la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos en las siguientes fechas:

- 10 de abril de 2025, por el **Letrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal**, previa firma del Técnico de Administración General adscrito a la Asesoría.
- 21 de abril de 2025, por el **Interventor General Municipal**, NI NÚM. 63-2025.

### **ÁREA DE GOBIERNO DE EDUCACIÓN Y HACIENDA:**

Acuerdo a propuesta del Concejal Delegado de Área, tramitado por el siguiente Servicio:

#### **EDUCACIÓN:**

#### **4. RECONOCIMIENTO DE LA DEUDA GENERADA Y PAGO DE FACTURAS DERIVADAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA, LOTES N° 1 Y N° 2, POR LOS SERVICIOS PRESTADOS EN AUSENCIA DE CONTRATO. REPAROS 29 Y 30/2025.**

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 8 de abril de 2025, por *D. Ignacio Jáudenes Murcia*, previa firma del Jefe de Servicio de Educación; que es del siguiente tenor literal:

“Este Ayuntamiento ha tenido contratado el servicio de MANTENIMIENTO DE COLEGIOS PÚBLICOS DE CARTAGENA (LOTE I), con la mercantil SALIRREC Y JUMABEDA, UTE con CIF: U-30934210, en virtud del expediente administrativo de licitación tramitado al efecto por el Servicio de Contratación Administrativa Municipal SE2020/37. Este contrato, terminó el pasado 03/12/2024.

Así mismo, este Ayuntamiento ha tenido contratado el servicio de MANTENIMIENTO DE COLEGIOS PÚBLICOS DE CARTAGENA (LOTE II), con la mercantil ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U. con CIF.: A-79486833, en virtud del expediente administrativo de licitación tramitado al efecto por el Servicio de Contratación Administrativa Municipal SE2020/38. Este contrato, terminó el pasado 01/03/2025.

El nuevo pliego con fecha de alta en el Negociado de Contratación el 26 de junio de 2024, dispone de previsión de gasto futuro aprobado en Junta de Gobierno y con partida presupuestaria n.º 06001-3230- 2279935, con el fin de iniciar los trámites para la nueva contratación. En la actualidad el proceso se encuentra en fase de concurso, publicado el 8/11/2024, anulado y vuelto a publicar el 30/01/2025 por rectificaciones en el pliego administrativo, y que se encuentra actualmente en periodo de valoración.

Como quiera que sea, las facturas que se generan por la prestación de los servicios han sido presentadas en este Ayuntamiento por los proveedores, habiendo sido respaldadas por los respectivos servicios técnicos municipales, como así consta en cada una de ellas, por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, una vez conocedora de la situación administrativa en la que se encuentra el expediente:

**Primero:** Que se reconozca la deuda generada y se tramiten para su pago las siguientes facturas presentadas por SALIRREC Y JUMABEDA, UTE, y por ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U., ya que corresponden a servicios efectivamente prestados y porque lo contrario supondría un enriquecimiento injusto a favor del Ayuntamiento y en perjuicio de los proveedores:

| Obligación         | Aplicación presupuestaria | Tercero - C.I.F.                                   | N.º Registro de factura | Importe €   |
|--------------------|---------------------------|----------------------------------------------------|-------------------------|-------------|
| 2025.2.0008033.000 | 2025-06001-3230-2279935   | SALIRREC Y JUMABEDA, UTE<br>U30934210              | 2025.0001183            | 15.567,34 € |
| 2025.2.0008031.000 | 2025-06001-3230-2279935   | ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.<br>A79486833 | 2025.0001180            | 14.302,60 € |

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá.

**EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA.**  
Ignacio Jáudenes Murcia"

~ \* ~

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, **acuerda aprobar por unanimidad** la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos en las siguientes fechas:

- 10 de abril de 2025, por el **Letrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal**, previa firma del Técnico de Administración General adscrito a la Asesoría.
- 14 de abril de 2025, por el **Interventor General Municipal**, NI NÚM. 64-2025.

**ÁREA DE GOBIERNO DE LITORAL Y SANIDAD:**

Acuerdo a propuesta del Concejal Delegado de Área, tramitado por el siguiente Servicio:

***SANIDAD.- Laboratorio Municipal:***

**5. RECONOCIMIENTO DE LA DEUDA GENERADA Y PAGO DE LA FACTURA POR LOS SERVICIOS DEL PROGRAMA DE DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE PALOMAS Y GAVIOTAS EN EL MUNICIPIO. REPARO 23/2025.**

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 4 de abril de 2025, por *D. Gonzalo Manuel López Pretel*, previa firma de la Jefa de Salubridad Pública; que es del siguiente tenor literal:

"Habiendo concluido con fecha de 8 de mayo de 2023 el contrato del Servicio de Desinsectación, Desratización y Control de palomas y gaviotas del municipio (expediente SE2016/66) con la empresa "RAFAELA BELMONTE NORTES", y encontrándose la licitación iniciada, con expediente número SE 2024/51 para la contratación de la prestación de este servicio, y teniendo en cuenta que se trata de un servicio esencial, ha sido necesario seguir realizando las labores de desinsectación y desratización en el municipio de Cartagena, siendo la mercantil que prestaba el servicio bajo contrato, RAFAELA BELMONTE NORTES, la que ha continuado haciéndolo. Es por lo que se solicita autorización para el pago por los servicios realizados por dicha empresa en el mes de febrero 2025.

Se recibe el reparo del Servicio de Intervención General municipal con fecha 06 de marzo de 2025 con número 23/2025 a la factura F2025.0000762 correspondiente al mes de febrero de 2025.

Con fecha de 26 de marzo del presente año, se dicta Decreto por la Alcaldesa-Presidenta levantando la suspensión efectuada por el reparo nº 23/2025.

Constando el documento contable adjunto al expediente, de Retención de crédito con número de referencia nº 2025.2.0003117, para el pago de la factura del mes de febrero de 2025, con cargo a la partida presupuestaria 2025-07002- 3110-2279940.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

**Primero.-** Se proceda el pago de la siguiente factura:

| Aplicación Presupuestaria | Importe     | Nº Registro  | Tercero                 | CIF       | Concepto                                       |
|---------------------------|-------------|--------------|-------------------------|-----------|------------------------------------------------|
| 2025-07002-3110-2279940   | 17.870,09 € | 2025.0000762 | RAFAELA BELMONTE NORTES | 22391370L | Servicio Municipal de DDD. Mes de febrero 2025 |

En Cartagena, firmado electrónicamente en la fecha al margen.

EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE LITORAL Y SANIDAD.

Fdo. D. Gonzalo Manuel López Petrel"

~ \* ~

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, **acuerda aprobar por unanimidad** la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos en las siguientes fechas:

- 7 de abril de 2025, por el **Letrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal**, previa firma del Técnico de Administración General adscrito a la Asesoría.
- 14 de abril de 2025, por el **Interventor General Municipal**, NI NÚM. 62-2025.

### **ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y CONTRATACIÓN:**

Acuerdo a propuesta del Concejal Delegado de Área, tramitado por el siguiente Organismo Autónomo Municipal:

#### **AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO (A.D.L.E.):**

#### **6. RECONOCIMIENTO DE LA DEUDA GENERADA Y PAGO DE LA FACTURA DEL SERVICIO PARA LA LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DE LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO (ADLE), EN EL EDIFICIO CALLE CARIDAD,**

## **CORRESPONDIENTE A LOS DÍAS DESDE EL 1 AL 15 DE MARZO DE 2025. REPARO 35/2025.**

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 10 de abril de 2025, por *D. Álvaro Valdés Pujol*, previa firma de la Gerente del organismo autónomo; que es del siguiente tenor literal:

“En el expediente de gastos de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo se ha detectado la existencia de una factura correspondiente a prestaciones realizadas en el año 2025 en ausencia de contrato, por lo que se hace necesario imputar tales gastos al Presupuesto Municipal vigente por la vía del procedimiento de levantamiento de Reparo de la Intervención General.

Visto el reparo nº 35/2025, formulado por la Intervención General Municipal, que afecta a una factura por importe de 1.499,44€ que corresponde al “Servicio para la limpieza de las instalaciones de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo en el edificio calle Caridad correspondiente a los días desde el 1 al 15 de marzo de 2025.

Visto que existe consignación presupuestaria en el presupuesto de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo, partida 2025 08006 241A 22700.

Vista la Resolución Nº 7549 de 08/04/2025 "DECRETO LEVANTAMIENTO REPARO 35/2025" - SEGRA 509172 de 08/04/2025, ordenado por la Excm. Sra. Alcaldesa- Presidenta del Ayuntamiento de Cartagena.

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por Decretos de Alcaldía sobre Organización Municipal de los días 21, 23 de junio y 29 de septiembre de 2023 y Acuerdos de Junta de Gobierno Local sobre delegaciones otorgadas en Concejales de fecha 27 de junio y 29 de septiembre de 2023, resuelvo la siguiente PROPUESTA:

**PRIMERA y ÚNICA:** Que se reconozca la deuda generada y se tramite para su pago la factura que a continuación se relaciona, presentada por “**OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.**”, ya que se corresponde a los servicios efectivamente prestados y porque lo contrario supondría un enriquecimiento injusto a favor de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo y en perjuicio de los proveedores.

**OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.**

**CIF: A27178789**

Factura: 2025.0000088

Importe: 1.499,44€

Consignación presupuestaria: 2025.2.0000596.000

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio, resolverá.  
Documento firmado electrónicamente por el Concejál de Empleo, Formación y Contratación.  
D. Álvaro Valdés Pujol”

~ \* ~

**La Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, **acuerda aprobar por unanimidad** la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos en las siguientes fechas:

- 16 de abril de 2025, por el **Letrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal**, previa firma del Técnico de Administración General adscrito a la Asesoría.
- 23 de abril de 2025, por el **Interventor General Municipal**, NI NÚM. 67-2025.

## **ÁREA DE GOBIERNO DE COMERCIO, HOSTELERÍA Y CONSUMO:**

Acuerdo a propuesta de la Alcaldesa-Presidenta a instancias de la Concejal Delegada de Área, tramitado por el siguiente Servicio:

### **COMERCIO:**

#### **7. BASES REGULADORAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, ENMARCADAS EN EL PLAN DE APOYO A LA ACTIVIDAD COMERCIAL Y EMPRESARIAL EN EL CASCO HISTÓRICO DE CARTAGENA (PAAC), CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025.**

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 10 de abril de 2025, por la *Excm. Sra. D<sup>a</sup>. Noelia María Arroyo Hernández*, previa firma de *D<sup>a</sup>. María Belén Romero Carretero* y del Jefe de la Unidad Administrativa de Comercio; que es del siguiente tenor literal:

“En relación con las competencias municipales, el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

En el ejercicio de dichas facultades, el Ayuntamiento de Cartagena tiene por objetivo primordial el impulso de la realidad socioeconómica de la ciudad mediante el fortalecimiento de su tejido comercial, promoviendo para ello, el estímulo de la actividad empresarial y comercial del municipio.

Para ello, el Ayuntamiento de Cartagena, como catalizador del desarrollo comercial, empresarial y social del municipio, lleva ejecutando desde el año 2016 una línea de subvenciones enmarcadas en el Plan de apoyo a la actividad comercial en el Casco Histórico, que busca incentivar la puesta en marcha, remodelación y adecuación de nuevas actividades comerciales, empresariales, artísticas y/o museísticas.

Dada la relevancia económica y estratégica del Plan, junto a la necesidad de reforzar el apoyo a los sectores comerciales y empresariales del Casco Histórico, el Ayuntamiento de Cartagena pretende dar continuidad a la promoción y a la reactivación de la actividad comercial del municipio por medio de esta línea de subvenciones, con el objetivo estratégico singular del presente ejercicio de promover la implantación de nuevas actividades comerciales en la Calle San Fernando, persiguiendo de esta forma el impulso del Área Comercial en su conjunto, y de la realidad socioeconómica de la calle y su entorno.

En virtud de lo expuesto, conforme a lo preceptuado en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por Decretos de Alcaldía sobre Organización Municipal de los días 21, 23 de junio, 29 de septiembre y 2 y 3 de noviembre de 2023, y Acuerdo de Junta de Gobierno Local sobre delegaciones otorgadas en Concejales de fecha 3 de noviembre de 2023, a la Junta de Gobierno Local

**PROPONGO:**

**PRIMERO.** - Aprobar las Bases (\*) reguladoras y convocatoria que han de regir la concesión de subvenciones dentro del Plan de Apoyo a la actividad comercial y empresarial en el Casco Histórico de Cartagena, correspondiente al año 2025, adjuntas a la presente propuesta como Anexo I.

**SEGUNDO.** - Notificar los Acuerdos adoptados a la Unidad administrativa competente a los efectos de proceder al inicio del correspondiente procedimiento de concesión, en los términos acordados por la Junta de Gobierno Local

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio, resolverá lo que proceda.

En Cartagena, firmado electrónicamente en la fecha indicada al margen.”

(\*) La propuesta se acompaña del texto de las **Bases**, cuyo contenido íntegro se encuentra en el expediente del Servicio tramitador.

~ \* ~

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, **acuerda aprobar por unanimidad** la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos en las siguientes fechas:

- 16 de abril de 2025, por el **Letrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal**, previa firma del Técnico de Administración General adscrito a la Asesoría.
- 23 de abril de 2025, por el **Interventor General Municipal**, N° SB 29/2025, en el que indica lo siguiente:

“ ...

- Que deberá cumplirse las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, tal y como se determina en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

- Que deberá quedar acreditado en el expediente que los beneficiarios de las subvenciones estén al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, La Agencia Tributaria y este Excmo. Ayuntamiento, así como que las subvenciones percibidas con anterioridad estén debidamente justificadas en tiempo y forma, tal y como se establece en el artículo 53 de las Bases de ejecución del Presupuesto General.

...”

### **3º.- Dación de cuenta de informes de Servicios y Órganos Directivos:**

#### **ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL:**

- INFORME DEL LETRADO DIRECTOR DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL SOBRE RESOLUCIONES JUDICIALES DICTADAS.**

El **Letrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal** ha dado cuenta de las resoluciones judiciales tramitadas por su Servicio, que es del siguiente tenor literal:

**“EXP. Aª. Jª.: 9/2025**

Con motivo de la celebración de la próxima Junta de Gobierno Local, por medio del presente doy traslado de las siguientes resoluciones (\*):

- Sentencia dictada por la Sala 1 contencioso/administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el Recurso de Apelación nº 358/24, EXP. AJ 92/23, seguido a instancia de [REDACTED] y [REDACTED], por la que se estima el recurso de apelación interpuesto.
- Sentencia dictada por la Sección Primera, Sala contencioso/administrativo de la Audiencia Nacional, en el Procedimiento Ordinario nº 890/22, EXP. AJ 88/22, seguido a instancia del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, por el que se desestima el recurso interpuesto.

***EL LETRADO-DIRECTOR DE LA ASESORÍA JURÍDICA”***

(\*) El informe se acompaña de copia de las resoluciones citadas, cuyo contenido íntegro se puede consultar en el expediente de la Asesoría Jurídica.

~ \* ~

La **Junta de Gobierno Local** quedó enterada.

\* \* \* \* \*

Así resulta del **Acta número 65** de la **sesión 15.25** de carácter ordinario, de la Junta de Gobierno Local celebrada el **25 de abril de 2025**, que fue aprobada en la siguiente **sesión ordinaria 66/16.25** del día **8 de mayo de**

**2025.**

El contenido de este extracto no da fe de los acuerdos adoptados, para lo que habrá que consultar el Acta original.

En Cartagena, a ocho de mayo de dos mil veinticinco.